

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

40 *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2013, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato PNSP 02/2013 “Vacuna neumocócica conjugada trecevalente para el año 2014”.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Viceconsejería de Asistencia Sanitaria. Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: PNSP 02/2013.
 - d) Dirección de Internet del “perfil de contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: El suministro estimado de 60.000 dosis de vacuna conjugada trecevalente frente al neumococo para la vacunación de personas de riesgo para el 2014, así como el soporte técnico necesario para la vacunación, promovido por la Dirección General de Atención Primaria.
 - c) Código CPV: 33651600-4.
 - d) Acuerdo marco (si procede): No.
 - e) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - f) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad y por exclusividad.
4. Presupuesto base de licitación: 2.597.400,00 euros (4 por 100, IVA incluido).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 18 de septiembre de 2013.
 - b) Adjudicatario: “Pfizer, Sociedad Limitada Unipersonal”, código de identificación fiscal número B-28089225.
 - c) Importe de adjudicación: 2.597.400,00 euros* (4 por 100, IVA incluido).
6. Formalización: Fecha de formalización, 31 de octubre de 2013

Madrid, a 18 de noviembre de 2013.—La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, PD (Resolución 5/2001, de 1 de marzo), el Director General de Gestión Económica y de Compras, Jesús Vidart Anchía.

* Una vez deducido el 7,5 por 100 establecido en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

